Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001334/2023

a la Comisión

Artículo 138 del Reglamento interno

Manu Pineda (The Left), François Alfonsi (Verts/ALE), Eugenia Rodríguez Palop (The Left), Inma Rodríguez-Piñero (S&D)

Asunto: Medidas ante las numerosas alertas sanitarias detectadas en las importaciones de frutas y hortalizas procedentes de Turquía y Egipto

Según la información facilitada por el Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF), en el trienio 2020-2022 se declararon 1 189 alertas sanitarias sobre frutas y hortalizas procedentes de Turquía y Egipto por presencia de pesticidas no autorizados en la Unión o por superar los límites máximos de residuos autorizados.

Se modificaron el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1900 en 2021 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 en 2022 para incrementar el control físicos y de identidad de ciertos productos que entran en la Unión procedentes de Turquía y, para el caso de Egipto, se ha publicado el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/913. Aun así, las alertas sanitarias notificadas por el RASFF siguen alarmantemente elevadas, lo que plantea un riesgo para la salud de los consumidores europeos.

Considerando lo anterior, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué opina la Comisión del elevado número de alertas sanitarias de las importaciones de frutas y hortalizas procedentes de Egipto y Turquía?

2. ¿Piensa incrementar el porcentaje de controles de las frutas procedentes de ambos países para evitar su entrada en la Unión con niveles elevados de pesticidas o pesticidas no autorizados?

3. ¿Cómo piensa asegurar eficazmente que estas frutas y hortalizas no lleguen al consumidor europeo?

Presentación:24.4.2023